

Resolución Administrativa No.096-2021
(Del 28 de junio de 2021)

Por la cual se modifica la **Resolución Administrativa No.093-2021**, del 14 de junio de 2021, que designa los miembros del grupo de técnicos o expertos para el proyecto No. 61176, “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y CANCHA MULTIUSO EN RÍO SIDRA**” ubicado en la comunidad de Río Sidra, corregimiento de Narganá, Comarca Guna Yala.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de junio de 2021, la Dirección de Asistencia Social (DAS) emitió la **Resolución Administrativa No.093-2021**, por la cual se designa los miembros del grupo de técnicos o expertos para el proyecto No. 61176, “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y CANCHA MULTIUSO EN RÍO SIDRA**” ubicado en la comunidad de Río Sidra, corregimiento de Narganá, comarca Guna Yala.

Que en la citada Resolución Administrativa No.093-2021, se designó como miembro del grupo de técnicos o expertos para el proyecto No. 61176, “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y CANCHA MULTIUSO EN RÍO SIDRA**” ubicado en la comunidad de Río Sidra, corregimiento de Narganá, comarca Guna Yala, a la licenciada **LORENA LANETT LAY DE GRACIA**, cédula de identidad personal 8-300-179, idoneidad 2440, quien labora en el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, y quien mediante comunicación telefónica informó que actualmente goza de un periodo de vacaciones, por lo que no podrá desempeñar el cargo.

Que en virtud del periodo de vacaciones del que goza la licenciada **LORENA LANETT LAY DE GRACIA**, se crea un vacío en la comisión de valoración, por lo que se hace necesario designar un nuevo miembro, para cumplir con la conformación de manera impar establecida en el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación aprobado por el Decreto No.608 de 2 de octubre de 2020.

Que una vez designado el listado de profesionales que conformará el grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos por el grupo de técnicos o expertos.

Que las actuaciones de la Dirección de Asistencia Social (DAS), deben estar enmarcadas dentro de los principios de eficacia, celeridad y publicidad, entre otros, tal y como lo establece el Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, reformada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; y el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),



RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Administrativa No.093-2021, “**únicamente**” en la designación de la licenciada **LORENA LANETT LAY DE GRACIA**, cédula de identidad personal 8-300-179, idoneidad 2440, personal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, designando un nuevo miembro para el grupo de técnicos o expertos.

SEGUNDO: DESIGNAR, en reemplazo de la licenciada **LORENA LANETT LAY DE GRACIA**, a la licenciada **EDILEN BATISTA**, cédula de identidad personal 8-859-2481, personal de la Dirección de Asistencia Social, como miembro del grupo de técnicos o expertos, para el proyecto No. 61176, “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y CANCHA MULTIUSO EN RÍO SIDRA**” el cual está ubicado en la comunidad de Río Sidra, corregimiento de Narganá, comarca Guna Yala.

TERCERO: INFORMAR al nuevo miembro del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del expediente administrativo del Acto Público, para rendir informe.

CUARTO: Esta resolución se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020.

Texto Único, de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No.153 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

EN VIRTUD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY
Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, HACE CONSTAR QUE

Edilen F. Batista Quiel

HA TERMINADO SUS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS
NECESARIAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE

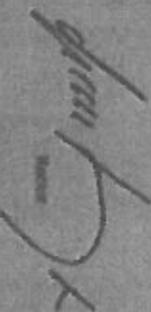
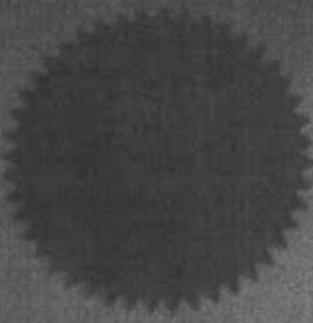
Licenciada en Operaciones Marítimas y Portuarias

Y SE LE HA CONCEDIDO, POR LO TANTO, TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL QUINCE

Diploma No. 2109-6-15

Identificación Personal 8-059-2481

1915


Rector
Decano
Registrador

Resolución Administrativa No.093-2021
(Del 14 de junio de 2021)

Por lo cual se designa los miembros del Grupo de Técnicos o Expertos para el Proyecto No. 61176, “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y CANCHA MULTIUSO EN RÍO SIDRA” ubicado en la comunidad de Río Sidra, en el Corregimiento de Narganá, Comarca Guna Yala.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asistencia Social (DAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocadas por la actividad humana.

Que, dentro de las funciones del Director Nacional se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social (DAS), tramitando su ejecución de forma expedita, con estricto apego a la normativa aplicable, garantizando a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS), dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, el procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su Artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Que, una vez designado el listado de profesionales que conformará el Grupo de Técnicos o Expertos, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos por el grupo de técnicos o expertos.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),



RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR los miembros del Grupo de Técnicos o Expertos, para el Proyecto No. 61176, "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL Y CANCHA MULTIUSO EN RÍO SIDRA" el cual está ubicado en la comunidad de Río Sidra, en el Corregimiento de Narganá, Comarca Guna Yala, a los siguientes profesionales:

- **LICDA. LORENA LANETT LAY DE GRACIA**, cédula de identidad personal 8-300-179, idoneidad 2440, personal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.
- **ING. EDWIN ALBERTO QUINTERO ALVARADO**, cédula de identidad personal 6-718-739, idoneidad 2019-006-021, personal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.
- **ING. JOSÉ VALLESTER**, cédula de identidad personal 8-746-2497, Idoneidad 2006-006-039; personal de la Dirección de Asistencia Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los miembros del Grupo de Técnicos o Expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del expediente administrativo del Acto Público, para rendir informe.

TERCERO: Esta Resolución se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020.

Texto Único, de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No.153 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social

